

Consejo Directivo

Eldorado, Misiones, 17 de Marzo de 2023

VISTO: La necesidad de institucionalizar y reorganizar la Escuela de Idiomas que funciona en el ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) para el desarrollo de las actividades en la misma teniendo en cuenta los nuevos desafíos institucionales propuestos y a la demanda de la comunidad educativa y en general.

CONSIDERANDO:

QUE el trabajo realizado en la enseñanza y difusión de idiomas, se viene realizando desde la Secretaría de Extensión Universitaria de la facultad de forma ininterrumpida desde el año 2015.

QUE en el año 2017 se crea formalmente la Escuela de Idiomas de la Regional Eldorado, Facultad de Ciencias Forestales de la UNaM, por Resolución CD de la FCF N° 159/2017.

QUE en el Plan Estratégico Institucional (2016-2019) de la Facultad de Ciencias Forestales, se estableció como Objetivo específico 7.3: Promover el desarrollo de Cursos de Idiomas, aportando al Eje Estratégico N° 4 referido a la Gestión, Extensión y Vinculación.

QUE la FCF plantea nuevos desafíos en el Plan Estratégico Institucional de la de la Facultad de Ciencias Forestales (2022-2026), en la Línea de Acción "Regionalización (Mercosur) e Internacionalización de la Educación Superior" del Eje Estratégico: Desarrollo Político-institucional, se espera como resultado *"Fortalecer la enseñanza, aprendizaje y certificación internacional de idiomas extranjeros, ampliando de manera gradual a las distintas localizaciones de la FCF el dictado de cursos ofrecidos por la Escuela de Idiomas"*.

QUE la Escuela de Idiomas tiene como objetivo principal, generar espacios de aprendizaje y diálogo, entre culturas y grupos minoritarios, fomentando la interculturalidad e integración social en general, ayudando a disminuir barreras en la comunicación.

...///



Consejo Directivo

...///

QUE la Escuela de Idiomas también busca fortalecer los procesos de internacionalización de los/as alumnos/as en educación superior, como así también facilitar el acceso de idiomas y lenguas a la comunidad en general, abordando habilidades de escucha comprensiva, lectura comprensiva, conversación fluida, escritura técnica y semi-técnica de diversos tipos de notas y artículos.

QUE además busca otorgar una herramienta que posibilite mayor acceso a la información de investigadores de excelencia; mejores oportunidades laborales y la posibilidad de una fluida comunicación con personas de diferentes culturas.

QUE la Facultad de Ciencias Forestales considera de alta importancia, la institucionalización y reorganización de la escuela de idiomas en el ámbito de la misma y establecer un reglamento que la rija; permitiendo a sus integrantes alcanzar los objetivos de manera más organizada, eficiente y eficaz.

QUE, el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la 1° Sesión Ordinaria del 16 de Marzo del año 2023.

Por Ello:

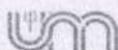
EL CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el funcionamiento en la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones de la escuela de idiomas, denominada en adelante "Escuela de Idiomas de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNaM" y por su sigla "EDI -FCF".

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER, que la Escuela de Idiomas de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNaM funcionará en ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNaM.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR, como responsable de la Escuela de Idiomas de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNaM, al **Secretario/a de Extensión Universitaria en ejercicio**

...///



Consejo Directivo

...///

ARTÍCULO 4º: APROBAR, el "Reglamento de la Escuela de Idiomas de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNaM"; de acuerdo a lo descrito en el ANEXO I y II, Adjunto a la presente. ...///

ARTÍCULO 5º: DEROGAR, toda otra Resolución y/o Disposición que se oponga a la presente.

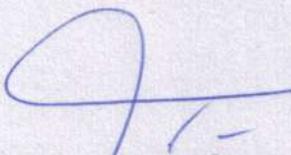
ARTÍCULO 5º: REGISTRAR. COMUNICAR, Notificar. Cumplido, ARCHIVAR.
RESOLUCIÓN C.D. N° 027/2023
cbr/DRB



Dr. (Ing.) Diego E. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M.

VISTO:

Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° 027/2023 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Artículo 1º, Inciso "C" de la Ordenanza N° 001/97.-
Eldorado, Mnes, 22 de Marzo de 2023



Ing. Héctor Fabian Romero
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
U.Na.M.

Consejo Directivo

ANEXO I - Resolución FCF N°: 027/23

Reglamento de la Escuela de Idiomas de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNaM – EDI-FCF

ARTÍCULO 1°: El presente Reglamento tiene por objeto establecer las pautas y condiciones de presentación, aprobación y funcionamiento de los cursos, talleres, seminarios-taller, conferencias y otras actividades de extensión, relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje de idiomas y lenguas, en el marco de la Escuela de Idiomas de la Facultad de Ciencias Forestales.

ARTÍCULO 2°: Son objetivos de la Escuela de Idiomas de la Facultad de Ciencias Forestales:

- Generar espacios de aprendizaje y diálogo, entre culturas y grupos minoritarios, fomentando la interculturalidad e integración social en general, ayudando a disminuir barreras en la comunicación.
- Fortalecer los procesos de internacionalización de los alumnos/as, docentes y nodocentes en la educación superior.
- Facilitar el acceso de idiomas y lenguas a la comunidad en general, abordando habilidades de escucha comprensiva, lectura comprensiva, conversación fluida, escritura técnica y semi-técnica de diversos tipos de notas y artículos.

ARTÍCULO 3°: La Unidad de Gestión de la Escuela de Idiomas y de sus actividades, será la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Forestales. La misma estará dirigida, en calidad de Director/a, por el/la Secretario/a de Extensión Universitaria en función, quien deberá dar seguimiento a los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 4°: Las actividades podrán contar con coordinadores/as, los cuales podrán ser docente, nodocente de la facultad y/o docentes externos a la misma. La función de los coordinadores/as será planificar, acompañar y facilitar la realización de las actividades de la Escuela de Idiomas.

ARTÍCULO 5°: El/la Secretario/a de Extensión Universitaria elevará las propuestas de la Escuela de Idiomas al Decanato para la presentación al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales, para su tratamiento y aprobación. Los cursos y seminarios-taller, se deberán ajustar al formulario modelo en Anexo II. Además, el/la Secretario/a realizará



Consejo Directivo

un informe anual de las acciones desarrolladas por la EDI-FCF a Decanato, para incluir en el informe anual al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales.

ARTÍCULO 6º: La modalidad de dictado de las actividades de la Escuela de Idiomas podrán ser en modalidad presencial o a distancia. En el caso de propuestas con más de 10 h de duración y que contengan actividades a distancia significativas, se deberá contar con un Aula Virtual en el Campus Virtual de la Facultad de Ciencias Forestales, según los procedimientos establecidos para tal fin.

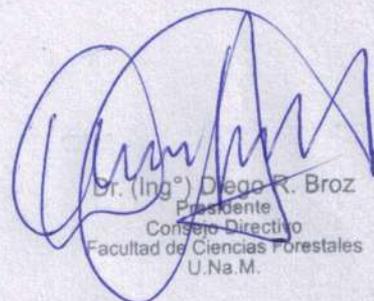
ARTÍCULO 7º: En el caso de cursos y seminarios-taller, los mismos podrán ser dictados en dos periodos: uno cuatrimestral, entre los meses de abril a julio y agosto a noviembre; u otro anual, entre los meses de abril a noviembre.

ARTÍCULO 8º: Las actividades que incluyan evaluaciones a sus participantes, se tomará como referencia la escala de calificación para las unidades académicas aprobadas por Ordenanza del CS N° 094/2011.

ARTÍCULO 9º: Las actividades de la escuela de idiomas podrán ser aranceladas o gratuitas, dependiendo de la disponibilidad de recursos existente. En el caso de ser arancelada estará regida por la normativa institucional administrativa correspondiente.

ARTÍCULO 10º: En el caso de ser actividades aranceladas, la Escuela de Idiomas de la Facultad de Ciencias Forestales fijará la política arancelaria, incluyendo bonificaciones, descuentos, categorías y becas.

ARTÍCULO 11º: El registro de estudiantes se realizará bajo el sistema de SIU-Guaraní 3 o superior. En caso de no contar con el sistema implementado, se realizará el registro provisorio en el libro de actas habilitado en la Secretaría de Extensión.



Sr. (Ing°) Diego R. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
U. Na. M.



Consejo Directivo

ANEXO II
FORMULARIO MODELO

TIPO: CURSO O SEMINARIO-TALLER

TITULO:

NIVELES (en idiomas o lenguas):

a. DISCIPLINAS

(Seleccione la/s disciplina/s principal/es en la que se desarrollará la propuesta. Borre las no seleccionadas. Para mayor Descripción ver Art. 15 de la Resol. CS N° 056/03)

- 1. Comunicación y Difusión; 2. Producción artística y gestión cultural; 3. Ecología y ambiente; 4. Producción y micro-emprendimientos; 5. Salud; 6. Desarrollo turístico local y regional; 7. Formación, Capacitación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos; 8. Intermediación y Gestión Institucional.

b. TÍTULO DEL PROYECTO/CONVENIO DONDE SE ENMARCA

Escuela de Idiomas de la Facultad de Ciencias Forestales **Resolución CD FCF N°xxx/2023.**

c. DIRECCIÓN DE ESCUELA Y CURSO

Apellido/s y Nombre/s	DNI o similar	Cargo ⁽¹⁾	Función	Carga Horaria Total
		Secretario de Extensión	Director Escuela de Idiomas	

⁽¹⁾ Cargo actual que posee en la institución que representa.



Dr. (Ing.) Diego R. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M.



Consejo Directivo

d. INTEGRANTES

Apellido y Nombre	DNI o similar	Cargo	Función ⁽¹⁾	Carga Horaria Total

(1) Coordinador, Disertante, Colaborador y Colaborador Externo (a la UNaM).

e. UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.

f. UNIDAD EJECUTORA DE LA PROPUESTA

Escuela de Idiomas de la Facultad de Ciencias Forestales **Resolución CD N° 027/2023**
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

g. PERIODO Y LUGAR

Fecha de inicio y finalización (la extensión máxima podrá ser de dos años):

Fecha de inicio y finalización:

Lugar de dictado:

Horarios de cursado:

Carga horaria total:

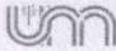
Nota: La fecha de Inicio y finalización podrán ser dictado en dos periodos: uno cuatrimestral, entre los meses de abril a julio; u otro anual, entre los meses de abril a noviembre.

h. OBJETIVOS

Objetivo general

Objetivos específicos


Dr. (Ing°) Diego P. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
U. Na. M.



Consejo Directivo

- i. FUNDAMENTACIÓN**
- j. DESTINATARIOS**
- k. MODALIDAD DEL DICTADO**

Selecciones y describa bajo que modalidad se realizará el Seminario-Taller

Presencial:

Virtual:

- l. CONTENIDOS**
- m. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA**
- n. CRONOGRAMA**

Incluir clases y exámenes.

- o. REQUISITOS DE APROBACIÓN Y EVALUACIÓN**
- p. ARANCELES**

De existir arancel:

Los montos de aranceles (cuotas e inscripción) serán consensuados con la Secretaría de Extensión Universitaria para cada año.

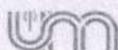
Se podrán incluir categorías determinadas para descuento, el/la participante deberá presentar la documentación probatoria respaldatoria.

- k. FINANCIAMIENTO**

La tabla debe incluir valores de referencia de los aportes involucrados, la presentación de la misma no implica compromiso de financiamiento de parte de la institución.

Rubro	FCF ⁽¹⁾	Contraparte ⁽²⁾
Recursos Humanos (Honorarios)		
Bienes de uso (bienes de capital, equipamiento)		
Bienes de consumo (Materiales e insumos)		


 Dr. (Ing^o) Diego R. Broz
 Presidente
 Consejo Directivo
 Facultad de Ciencias Forestales
 U.Na.M.



Consejo Directivo

Servicios técnicos especializados (gastos no personales)		
Pasajes y viáticos		
Becas		
Administración de fondos ⁽³⁾		
TOTAL		

- (1) Valoración de los aportes no monetarios por la FCF en especies (salarios, espacios físicos, equipamiento).
- (2) Obtenidos en aportes monetarios a través del desarrollo de la propuesta o a través de terceros (subsidios, cobro de aranceles, donaciones, etc.) o no monetarios.
- (3) Percepción institucional para la Secretaría de Extensión, en el caso de existir aranceles de algún tipo o ingresos externos gestionados por la propuesta.

r. BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS CURRICULUM VITAE RESUMEN

(Incluir CV del disertante o expositor en la actividad. En forma de resumen de no más de 5 carillas, idealmente 3, mencionando los antecedentes más recientes y de mayor relevancia para la actividad)



Dr. (Ing°) Diego P. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M.